

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR A UN DOCENTE

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, Institución Universitaria del Valle del Cauca. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión al exterior a los empleados públicos para cumplir misiones, adelantar estudios, atender determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeñar otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

Que, conforme lo dispone el artículo 56 del estatuto docente, Acuerdo No. 001 del 30 de enero de 2018, un docente se encuentra en comisión de servicios cuando desarrolla labores propias del cargo en un lugar diferente al de la sede habitual de trabajo, cumple misiones especiales conferidas por la autoridad competente, asiste a reuniones conferencias o seminarios, hace visitas de observación que interesen a la institución y que se relacionen con el área o la actividad en la que el docente presta sus servicios, atiende invitaciones de gobiernos extranjeros y organismos internacionales o instituciones privadas.

Que, el Docente JUAN MANUEL HENAO BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14704407, Docente Tiempo Completo de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas de la Entidad, realizará una estancia de investigación en el Instituto para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS) de la Universidad de Cádiz, con el fin de avanzar en su asesoría doctoral, producción científica e intercambio académico, actividades a ser realizadas del 22 de junio al 22 de julio de 2026 en la ciudad de Cádiz, España.

Que, conforme al oficio remitido por la Decanatura de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas, el Área de Gestión del Talento Humano emite concepto favorable para conceder la Comisión, toda vez que la misma aporta visibilidad institucional a través del reconocimiento de procesos misionales de investigación en espacios internacionales; asimismo, representa un reconocimiento a la labor del Docente JUAN MANUEL HENAO BERMÚDEZ y constituye un significativo indicador de impacto para la acreditación de alta calidad del programa de Diseño Gráfico.

Que los gastos de desplazamiento y estancia serán asumidos con recursos propios del docente y mediante su participación en la convocatoria de movilidad internacional de la Institución, garantizando la viabilidad financiera para el desplazamiento sin implicar costos de viáticos para la entidad.

Que, dado que las actividades de investigación doctoral y el fortalecimiento de redes académicas que realizará el docente guardan directa relación con las funciones propias de su cargo y revisten especial interés para el fortalecimiento de las líneas de investigación del Instituto Departamental de Bellas Artes, resulta procedente conceder la COMISIÓN DE SERVICIOS.

En mérito de lo expuesto,

JUNIO 18 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR
A UN DOCENTE

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Comisión de Servicios en el exterior. Conceder Comisión de Servicios en el Exterior al docente JUAN MANUEL HENAO BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14704407, quien desempeña el cargo de Profesor de Tiempo Completo de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas del Instituto Departamental de Bellas Artes, para realizar una estancia de investigación en el Instituto para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS) de la Universidad de Cádiz, en Cádiz, España, entre el 22 de junio y el 22 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Gastos de la Comisión. Los gastos de desplazamiento internacional y estancia serán asumidos con recursos propios y/o recursos obtenidos a través de la convocatoria de movilidad internacional de la Institución, según lo informado por el docente.

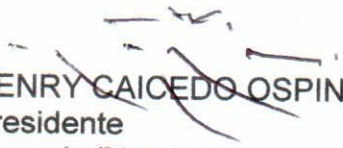
ARTÍCULO TERCERO: Remuneración ordinaria. Durante el término que dure la comisión de servicios en el exterior, el servidor comisionado tendrá derecho a percibir su remuneración ordinaria, por considerarse que el tiempo en que se cumple dicha situación administrativa corresponde a actividades propias del servicio y de cualificación de los procesos formativos institucionales.

ARTÍCULO CUARTO: Duración. La presente Comisión de Servicios en el exterior se concede por el término de treinta y un (31) días, comprendidos entre el 22 de junio y el 22 de julio de 2026. Se aclara que las actividades laborales ordinarias continuarán desarrollándose de manera remota asistida por tecnología según su plan de trabajo, impactando únicamente una (1) semana de la programación del semestre académico.

ARTÍCULO QUINTO: Informe. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la Comisión, el docente deberá presentar ante la Decanatura de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas un informe ejecutivo detallado sobre las actividades desarrolladas, los avances en la investigación doctoral y los productos de investigación-creación generados.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.



HENRY CAICEDO OSPINO
Presidente
Consejo Directivo



ALBA LUCÍA REINA MENESES
Secretaria
Consejo Directivo

Proyectó y elaboró: Ku Inti Kan Patricio Garavito Gualdron – Profesional Universitario (E.)
Revisó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica
Aprobó: Jenny Liceth Márquez Flórez. Vicerrectora Administrativa y Financiera